

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN No. DDP-DAJ-53-2025
(De 09 de julio de 2025)**



“Por la cual se le delegan funciones de jefa encargada de contabilidad de la Defensoría del Pueblo”

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Ley No. 7 de 5 de febrero de 1997, modificada por las Leyes No. 41 de 1 de diciembre de 2005 y No. 55 de 2 de octubre de 2009, se crea la Defensoría del Pueblo, como una institución independiente, que actuará con plena autonomía funcional, administrativa y financiera.

El artículo 44 de la Ley No. 7, supra citada, establece que el Defensor o Defensora del Pueblo, es la autoridad nominadora de la entidad, quien ejerce la dirección y responsabilidad de esta, para lo cual realizará los nombramientos que requiera, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Defensoría del Pueblo.

El manual de Clasificación de Cargos de la Defensoría del Pueblo establece que, dentro de la estructura organizativa de la institución, deben ejercer funciones los servidores y servidoras públicas de la Defensoría del Pueblo, a efectos de desarrollar procedimientos administrativos que fueren necesarios para mantener el desarrollo normal de las funciones que le designe el Defensor o Defensora del Pueblo.

En virtud de lo expuesto, el Defensor del Pueblo de la República de Panamá de la República de Panamá,

RESUELVE:

PRIMERA: Delegar las siguientes funciones a la Licenciada Jaqueline Sánchez, con cédula de identidad personal N° 8-802-547, quien desempeña el cargo de Analista de Contabilidad, las siguientes funciones:

- Gestiones de cobro de órdenes de compra y cuenta directa
- Formulario de solicitud de viatico
- Reintegro de empleado
- Planilla Adicional



Resolución No. DDP-DAJ-53-2025
Página 2 de 2

SEGUNDA: La delegación será desde el día 18 de julio al 02 de agosto de 2025.

TERCERA: Advertir que la presente resolución surte efectos desde su firma.

CUARTA: Publicar la presentar resolución en la Gaceta Oficial.

Fundamento Legal: Artículo 129 de la Constitución Política de Panamá, Ley No. 7 de 5 de febrero de 1997, modificada por Ley No. 41 de 1 de diciembre de 2005 y Ley No.55 de 2 de octubre de 2009, Ley No.16 de 17 de junio de 2016, modificada por la Ley No. 41 de 31 de mayo de 2017 y Ley N° 38 de 31 de julio de 2000.

Comuníquese y Cúmplase.


EDUARDO LEBLANC GONZÁLEZ
Defensor del Pueblo de la República de Panamá



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICA QUE
ESTE DOCUMENTOS ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
EXTENDIDO POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Día: 11 Mes: 7 Año: 2025

